ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 98
SERIE DE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA OTORGAR UN DONATIVO A LA SEÑORA PROVIDENCIA TORRES GIL, POR LA CANTIDAD DE SETECIENTOS DIECIOCHO DÓLARES ($718.00), PARA LA COMPRA DE UNA NEVERA Y UNA ESTUFA DE GAS

POR CUANTO: El Artículo 9.015 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", autoriza a los municipios a ceder o donar fondos públicos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia en emergencias y desastres naturales.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce, regula las donaciones mediante el "Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce", aprobado mediante la Ordenanza Número 3, Serie de 2002-2003.

POR CUANTO: La Sección 1 del "Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce", supra., establece que toda persona natural indigente que interese solicitar un donativo al Municipio, deberá ser residente en Ponce y explicar en detalle los propósitos del donativo solicitado, evidenciando razonablemente la necesidad del mismo, su composición familiar e ingresos.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce tiene por finalidad el bien común y primordialmente, la atención de asuntos, problemas y necesidades colectivas de sus habitantes, promoviendo servicios a los más necesitados y potenciando el desarrollo social y económico en forma inmediata y efectiva a sus habitantes.

POR CUANTO: La Oficina de Servicios al Ciudadano del Municipio Autónomo de Ponce, evalúa y analiza las solicitudes de ayuda a personas de escasos recursos económicos.

POR CUANTO: La Oficina de Servicios al Ciudadano ha realizado una evaluación del caso a considerarse en esta Resolución y certifica lo siguiente:

1. Existe una necesidad auténtica, específica e inesperada del solicitante del donativo.

2. El donatario es una persona indigente.

3. La otorgación del donativo propuesto no interrumpe ni afectan adversamente las funciones, actividades y operaciones del Municipio.

4. Existe un legítimo interés público por razón de emergencia que justifica la otorgación de este donativo.

5. La solicitante es residente de Ponce.

6. La Oficina de Servicios al Ciudadano cuenta con los datos personales, nombre, dirección e información esencial del donatario, para identificarlo y localizarlo.

7. Existe un expediente con los documentos e informes que evidencian el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables.

POR CUANTO: La Oficina de Servicios al Ciudadano recomienda que se otorgue un donativo a la Sra. Providencia Torres Gil, por la cantidad de setecientos dieciocho dólares ($718.00) para la compra de una nevera y una estufa de gas.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Se otorga un donativo a la Sra. Providencia Torres Gil, por la cantidad de setecientos dieciocho dólares ($718.00) para la compra de una nevera y una estufa de gas, con cargo a la partida 2080-010-16-02-0000-94.47.

SECCIÓN SEGUNDA: El donativo no afecta ni interrumpe adversamente las funciones, actividades y operaciones del Municipio.

SECCIÓN TERCERA: La otorgación de este donativo está condicionada a que la Sra. Providencia Torres Gil, haya sometido todos los documentos y dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la Ley Núm. 81, *supra.*, y en el "Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce".

SECCIÓN CUARTA: La Directora de la Oficina de Servicios al Ciudadano realizará las gestiones correspondientes para el fiel cumplimiento de esta Resolución.

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Servicios al Ciudadano y a la Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN SEXTA: La presente Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 8 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MÍ CONSIDERACIÓN A LOS 9 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2007 Y FIRMADA POR MÍ A LOS 9 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2007.

FRANCISCO R ZAYAS SEIJO
ALCALDE

egs

CERTIFICACIÓN

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Resolución Núm. 98, Serie 2007-2008, PARA OTORGAR UN DONATIVO A LA SEÑORA PROVIDENCIA TORRES GIL, POR LA CANTIDAD DE SETECIENTOS DIECIOCHO DÓLARES ($718.00), PARA LA COMPRA DE UNA NEVERA Y UNA ESTUFA DE GAS; aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 8 de octubre de 2007,*** *con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. Freddie Martínez Sotomayor
Hon. María C MartínezTorres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Antonio Quilichini Teissoniere
Hon. Monín Santiago Ruiz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Iván Torres Morales
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli
Hon Enrique A Vicéns Sastre

Ausentes Excusados:
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día ***lunes, 8 de octubre de 2007,*** *debidamente certificada al Alcalde el día* ***martes, 9 de octubre de 2007*** *y éste la firmó el día,* ***martes, 9 de octubre de 2007.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día,* ***martes, 9 de octubre de 2007.***

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm